

REGLAMENTO DE ESCALAFÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y DOCENTES DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

ARTÍCULO 1. Se entiende por escalafón del Sindicato de trabajadores de Servicios Académicos y Docentes del Colegio de Educación profesional técnica del estado de Nayarit al conjunto de lineamientos cuya finalidad es emitir una posición relativa con respecto a los agremiados de plantel o de alcance estatal para lograr justos ascensos y promociones.

ARTÍCULO 2. Nomenclatura

- a) SITRAyD, Sindicato.- Sindicato de Trabajadores de Servicios académicos y docentes del Colegio de Educación profesional Técnica del estado de Nayarit.
- b) Colegio, Conalep.- El Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Nayarit.
- c) La comisión.- Los integrantes de la Comisión de Escalafón.
- d) Mejoramiento profesional.- todo documento de actualización profesional y/o docente que no forme parte de una estructura curricular de carrera o profesión.
- e) Preparación profesional.- todo documento emitido por una institución oficial con reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública que pruebe una carrera o profesión o bien estudios de postgrado.
- f) Antigüedad.- El tiempo efectivo durante el cual se han prestado servicios de Academia y/o docencia al Conalep. No se contabilizará para la antigüedad los periodos de permisos sin goce de sueldo o aquellos en los que se presten labores distintas a actividades académicas y/o de docencia.
- g) Participación Sindical.- Todo tipo de actividad sindical a que convoque el SITRAyD a través de sus representantes.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 3. La comisión de Escalafón es soberana en sus decisiones del Comité Ejecutivo Estatal, se integra por un presidente, un secretario y dos vocales, los cuales serán electos democráticamente en asamblea general extraordinaria convocada para tal fin. El Secretario General propondrá a un integrante del Comité Ejecutivo Estatal preferentemente al titular de la Secretaría de Asuntos Académicos para que funja como coordinador y facilitador de la información necesaria para los trabajos de la comisión, asimismo tendrá el voto de calidad en caso de empate. Para que un agremiado pueda pertenecer a la Comisión de escalafón debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años y tener por lo menos tres años como miembro activo del SITRAyD
- b) Gozar plenamente de sus derechos sindicales

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SITRAyD CONALEP NAYARIT.

- c) No pertenecer a la Comisión de Honor y Justicia

DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN.

ARTÍCULO 4. La Comisión de escalafón se encarga de organizar periódicamente la actualización del escalafón, analizar, estudiar e implementar rigurosa e imparcialmente los lineamientos establecidos en este reglamento a fin de emitir el catálogo de escalafón estatal. De acuerdo con el procedimiento siguiente:

1.- La comisión de escalafón deberá emitir a mas tardar el día último de septiembre de cada año, la convocatoria para actualización del escalafón, dicha convocatoria será expuesta en lugar visible en cada uno de los planteles donde laboren agremiados al SITRAyD y contendrá al menos los datos siguientes: Motivo de la convocatoria; procedimiento y formato para la entrega de documentos; y, lugar, fecha y hora para la entrega de documentos; fechas de entrega de resultados así como periodos de impugnación.

2.- La Comisión deberá firmar de acuse de recibido cada documento y entregará al remitente y al coordinador de la comisión un listado de los documentos que recibe. Una vez terminado el plazo de recepción de documentos, sesionará el número de veces que considere necesario a fin de integrar el nuevo escalafón que estará vigente por los dos semestres del año fiscal inmediato. La comisión deberá tener a mas tardar el segundo lunes del mes de noviembre, los datos finales del escalafón y podrá, si fuera necesario, acudir al apoyo de cada delegación para efectos de confirmar datos solamente.

3.- La comisión deberá emitir los resultados del escalafón en la última semana de noviembre en cada uno de los planteles. Para ello solicitará al comité ejecutivo de la delegación que convoque a asamblea en donde se entregarán las nuevas fichas escalafonarias o bien, emitirá un comunicado visible para todos los agremiados indicando el lugar y el horario en que pueden ser entregados dichos resultados. Independientemente de la vía en que se entregue la ficha escalafonaria, la comisión destinará cinco días hábiles para su entrega. Después de este tiempo ya no es responsabilidad de la comisión y las entregará a los representantes sindicales en cada plantel.

4.- Una vez vencido el plazo de entrega de fichas escalafonarias, la comisión recibirá por escrito y debidamente requisitadas las impugnaciones a que haya lugar de acuerdo a los tiempos y condiciones marcadas en la convocatoria, para ello, la comisión deberá considerar mínimo los siguientes requisitos:

i.- Que la solicitud de revisión sea por escrito, conteniendo explicación motivo de la solicitud, y firma del solicitante.

ii.- Que la entrega de los documentos haya sido hecha en tiempo y forma.

iii.- El periodo de solicitud de revisión será mínimo de tres días hábiles y la hora de terminación del plazo será hasta concluir la jornada de trabajo.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL SITRAyD CONALEP NAYARIT.

iv.- El solicitante podrá impugnar como última instancia a una comisión integrada por el presidente de la comisión de escalafón, el Secretario General del SITRAyD y el delegado de la sección sindical correspondiente o en su defecto por el representante de quien éste último designe. La resolución final que emita ésta se entregará a la Comisión de Escalafón.

5.- Una vez concluido el proceso de impugnaciones, la comisión entregará a los inconformes los resultados del análisis el cual contendrá explicación detallada y fundamentada de la resolución. Posteriormente, la Comisión deberá publicar en lugar visible de todos los planteles los resultados finales del escalafón en un plazo no mayor a cinco días hábiles. Dichos resultados serán inapelables y vigentes para todo el año fiscal.

DE LA INTEGRACIÓN DE LA FICHA ESCALAFONARIA.

ARTÍCULO 5. La ficha escalafonaria se integra por los siguientes rubros:

1.- Antigüedad. Equivalente al 25%

2.- Preparación Profesional. 25%

3.- Mejoramiento Profesional. 20%

4.- Participación sindical. 30%

Antigüedad.- La forma de obtener el puntaje correspondiente a este factor es mediante la proporción que corresponda al tiempo trabajado en años y meses, tomado éste de la fecha de ingreso registrada en el nombramiento correspondiente con respecto al compañero de mayor antigüedad, a quien le corresponde el 25%.

Preparación Profesional.- se forma mediante los puntajes que arroja un tabulador, el cual se integra a su vez de siete niveles: técnico, pasante de licenciatura, título profesional, especialidad, pasante de maestría, título de maestría y doctorado. De los cuales la razón de $25\%/7 = 3.57$ para cada nivel.

Mejoramiento profesional.- Se consideran Certificaciones, Diplomados, Cursos y Reconocimientos, para su validez deben ser documentos oficiales obtenidos a través de procesos de actualización y/o capacitación que estén relacionados con el mapa curricular del Conalep Nayarit. La forma de integrar este rubro es la siguiente:

Certificaciones: cada documento que acredite una certificación tendrá un valor de 4%, se computará un máximo de dos certificaciones (8%). En caso de tener más de dos certificaciones éste valor no se incrementará. No expira su vigencia.

Diplomados: Todo curso - taller con un mínimo de cien horas. El número de horas cursadas deberá aparecer en el documento obtenido. Si el diplomado

acredita 300 horas o mas, se considera su valor máximo que es 6%, de lo contrario, se tomará el valor proporcional a las horas cursadas.

Cursos: se consideran aquellos documentos que acrediten menos de cien horas. El valor máximo para este rubro es de 4%, al cual le corresponde cien horas o más, de lo contrario, se toma la parte proporcional al número de horas.

Reconocimientos y/o diplomas: El número de documentos para obtener su puntaje más alto (2%) es de 3, de ahí se tomará el valor proporcional.

Vigencia: a excepción de las certificaciones, para los documentos relativos al mejoramiento profesional son de un año fiscal correspondiente al año que se revisa.

Participación Sindical.- Se refiere a asambleas, congresos, talleres marchas y otras actividades a que convoque el sindicato en las que exista lista de asistencia y a participación activa como la ejecución de acuerdos de asambleas y/o actividades sindicales convocadas por el sindicato tales como portación de moños, pinta de vehículos, concentraciones, actividades de apoyo a otras organizaciones, etc. La sección de Participación Sindical se integra de la siguiente manera:

Asambleas	20%
Congresos	20%
Talleres	20%
Marchas	20%
Participación Activa	20%

Nota: Se tomarán los rubros que hayan tenido actividad en el periodo que se revisa y se calculará su razón de proporción para cada una con respecto al 100%.

Anexo: Ficha Escalafonaria.



COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
 SINDICATO DE TRABAJADORES DE
 SERVICIOS ACADÉMICOS Y DOCENTES
 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
 TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT
SITRAYD CONALEP

FICHA ESCALAFONARIA PERIODO 2009

FICHA No. _____

NOMBRE _____ PLANTEL 169 ANTIGÜEDAD (25%) _____

PREPARACIÓN PROFESIONAL (25%)		MEJORAMIENTO PROFESIONAL (20%)	
DOCUMENTO	PUNTAJE	DOCUMENTO	PUNTAJE
TÉCNICO	3.57	CERTIFICACIONES	
PASANTE LIC.	7.14	DIPLOMAS	
TITULO PROFESIONAL	10.71	CONSTANCIAS	
ESPECIALIDAD	14.46	RECONOCIMIENTOS	
PASANTE DE MAESTRIA	17.86		
TITULO DE MAESTRIA	21.43		
DOCTORADO	25		

PARTICIPACIÓN SINDICAL (30%)		SUBTOTAL	PUNTAJE
ASAMBLEAS		ANTIGÜEDAD	0.00
CONGRESOS		PREP. PROFESIONAL	
TALLERES		MEJ. PROFESIONAL	0
MARCHAS		PART. SINDICAL	0
PARTICIPACIÓN ACTIVA <small>(moños, pinta de vehiculo, cumplir acuerdos, apoyos, etc.)</small>		SANCIONES DE C. HONOR Y JUSTICIA	

TOTAL 0.00

Georgina G. Plantillas Cardona
 Secretaria de Asuntos Académicos

Dagoberto Sánchez Estrada
 Secretario de Organización

José Luis Flores Rosas
 Secretario General